

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Agosto de 2017
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Agosto de 2017

**DECRETO**

En la villa de Calp

RESULTANDO que por la **HERMANDAD CRISTO DE LOS GITANOS EL PODEROSO** se ha efectuado solicitud en fecha 07/06/2017 con n.º refª 9289, de subvención correspondiente a gastos actividades generales, culturales, educativas y sociales año 2017 (presupuesto 2017 vigente por prórroga del presupuesto 2016) y se han aportado los documentos justificativos de los gastos realizados.

VISTO que por Josefa Boronat Ivars, técnico auxiliar de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Calp, ha emitido informe de fecha 14/06/2017, con el contenido siguiente:

“ Que los gastos, actos y actividades señaladas en el programa cultural y festivo de las actividades previstas para el año 2017, que se acompaña en la solicitud formulada por la **HERMANDAD CRISTO DE LOS GITANOS EL PODEROSO** y como representante D. Francisco Cortes Moreno y se ha realizado en su integridad.

Que los justificantes de gastos aportados han sido los siguientes:

- Factura n.º 3 de AGRUPACIÓN MUSICAL CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD por importe de 1.425,00 € En concepto de acompañamiento procesión martes SANTO.

Visto las facturas de justificación de subvención con importe total de 1.425,00€ y que los justificantes de gastos aportados guardan relación plena con los actos realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

VISTO el informe de fiscalización emitido por la intervención municipal , con propuesta de resolución:

FISCALIZACIÓN SUBVENCIÓN

EXPEDIENTE	2017/EXPGEN/00998
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS EN EL PRESUPUESTO 2017
Beneficiario / CIF	HERMANDAD EL CRISTO DE LOS GITANOS “EL PODEROSO” con nº CIF G54762539
Informe del negociado gestor	Informe del técnico auxiliar de Relaciones Institucionales Sra. Josefa Boronat Ivars, de fecha 14/06/2017.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Agosto de 2017
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Agosto de 2017

Existencia de informe Departamento Subvenciones	Sí, Informe de la Técnico de Subvenciones, Sra. Teresa Parreño Vidal, de fecha 07-08-2017.															
Memoria de actuaciones	En expediente															
Relación de justificantes de gastos	En expediente															
Gastos rechazados en fiscalización	No constan															
Ingresos del beneficiario para la misma actividad	No constan															
Incidencia del art. 31.3 LGS SI/NO	NO															
Cálculo del importe a reconocer	<table border="1"> <tr> <td>subvención propuesta (1)</td> <td>1.000,00</td> </tr> <tr> <td>importe presentado para justificación (2)</td> <td>1.425,00</td> </tr> <tr> <td>importe aceptado (3)</td> <td>1.425,00</td> </tr> <tr> <td>importe para cómputo (50 % s/(3)) (4)</td> <td>1.000,00</td> </tr> <tr> <td>total subvención final (5)</td> <td>1.000,00</td> </tr> <tr> <td>total anticipado (mín ((1);(5)))</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total pendiente</td> <td>1.000,00</td> </tr> </table>		subvención propuesta (1)	1.000,00	importe presentado para justificación (2)	1.425,00	importe aceptado (3)	1.425,00	importe para cómputo (50 % s/(3)) (4)	1.000,00	total subvención final (5)	1.000,00	total anticipado (mín ((1);(5)))	0,00	Total pendiente	1.000,00
	subvención propuesta (1)	1.000,00														
	importe presentado para justificación (2)	1.425,00														
	importe aceptado (3)	1.425,00														
	importe para cómputo (50 % s/(3)) (4)	1.000,00														
	total subvención final (5)	1.000,00														
	total anticipado (mín ((1);(5)))	0,00														
	Total pendiente	1.000,00														
Anotaciones contables:	AD 22017/0009714	Aplicación 4311-3381-4890000 Subvenciones a entidades y Asociaciones festeras.														
Observaciones	--															
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	FAVORABLE															

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Conceder una subvención a **HERMANDAD CRISTO DE LOS GITANOS EL PODEROSO** con nº CIF **G 54762539** por importe de **1.000,00 euros**, para el 100 por 100 correspondiente a gastos de la anualidad , Fiestas Semana Santa , y actos de participación popular, con sujeción a los condicionantes siguientes:

La justificación de dicho programa se efectuará mediante cuenta justificativa con el contenido previsto en el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria de actuación justificativa señalará, además, los servicios realizados, beneficiarios y fechas de prestación.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Agosto de 2017
2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Agosto de 2017



caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

SEGUNDO: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal y el Negociado de Subvenciones, para su conocimiento y efectos.

QUINTA : Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente Resolución la manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 201501616 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo el Secretario Acctal, doy fe.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Agosto de 2017
2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Agosto de 2017

La justificación de dicho programa se efectuará mediante cuenta justificativa con el contenido previsto en el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria de actuación justificativa señalará, además, los servicios realizados, beneficiarios y fechas de prestación.